



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013.**

En Villada (Palencia), siendo las veinte horas diez minutos del veintiséis de diciembre de dos mil trece, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho anexo de la Alcaldía de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que a continuación se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

D. Ignacio Escobar Alonso, 1º Teniente Alcalde (Grupo PSOE).  
Dña. Pilar Milano Estrada, 2º Teniente Alcalde (Grupo PSOE).  
Dña. Naica Vega Jiménez (Grupo P.P.)

Presidió el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretaria Dña. Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno anterior celebrada el día 14 de noviembre de 2013, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, los Srs. Concejales aprueban dicho Acta por unanimidad.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> Naica Vega deja constancia que en punto 2.6 de la sesión de Junta de Gobierno celebrada el 14 de noviembre de 2013 se abstuvo en la votación por tener parentesco con los solicitantes de la licencia, D. José Manuel Jiménez Merino y D. Roberto Jiménez Merino.

Dicho lo cual, este Acta una vez transcrito en su correspondiente libro, será autorizado posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

### **2. - EXPEDIENTES DE LICENCIAS.**

**2.1.-** Examinados los expedientes de licencias para la realización de obras formuladas por particulares que se señalan a continuación.

Vistos los informes emitidos y vistos los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 293 y siguientes del



Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Villada, y su Modificación Puntual aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia así las Directrices de Ordenación de la provincia de Palencia. La Sra. Secretaria informa, en relación con las Normas Urbanísticas Municipales en tramitación, que finalizado el período de los 4 años desde que se terminó la suspensión del otorgamiento de licencias, es conveniente para los intereses del Ayuntamiento acordar en pleno una nueva suspensión de licencias.

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes y mayoría absoluta, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Conceder las siguientes Licencias Urbanísticas, las cuales se notificarán al interesado conjuntamente con las condiciones generales y observaciones aplicables a esta clase de obras:

- A D. ADOLFO GONZÁLEZ BLANCO para la ejecución de obras consistentes en COLOCACIÓN DE ONDULINE BAJO TEJA EN CUBIERTA del inmueble sito en la CALLE VIZCONDE DE VILLANDRANDO nº 67 de Villada. PRESUPUESTO: 3.620 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A D. ISMAEL FERNÁNDEZ ALVAREZ para la ejecución de obras consistentes en SACAR CONTADOR FUERA DEL INMUEBLE sito en la CALLE SAN FRUCTUOSO nº 4 de Villada. PRESUPUESTO: 500 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
  - A D. VENANCIO CURIESES GARRÁN para la ejecución de obras consistentes en PINTADO DE LA FACHADA PEQUEÑA EN TONOS OCRES DEL INMUEBLE sito en la CALLE ROLLO nº 20 de Villada. PRESUPUESTO: 500 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A D<sup>a</sup> ROSARIO PARDO MERINO para la ejecución de obras consistentes en PINTADO DE FACHADA DE VIVIENDA EN TONOS OCRES del inmueble sito en la CALLE TORRE ATRÁS nº 8 de Villada. PRESUPUESTO: 500 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A D<sup>a</sup> ÁNGELA BORGE GONZÁLEZ para la ejecución de obras consistentes en RETEJAR CON RENOVACIÓN DE TEJA ÁRABE Y COLOCACIÓN DE ONDULINE BAJO TEJA PARCIALMENTE EN SU CARA NORTE en inmueble sito en la CALLE MARQUÉS DE CASA POMBO nº 6 de Villada. En el informe emitido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural se autorizan las obras señaladas, con las siguientes prescripciones:



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, 1

Teléf.: 979 84 40 05

Fax: 979 84 44 05

E-mail: ayto-villada@dip-palencia.es

C.P. 34340

- Se utilizará como acabado de la cubierta la teja cerámica curva árabe.
- Se procederá a la sustitución de canalón y bajante vistos de PVC por otros de material adecuado al entorno protegido, tales como cobre, zinc o aluminio lacado, en armonía con el color de la fachada.

PRESUPUESTO: 12.500 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

- A D<sup>a</sup> ESTEFANÍA FERNÁNDEZ DOYAGÜE para la ejecución de obras consistentes en REPARACIÓN DE GOTERAS EN CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DE CANALONES EXISTENTES en inmueble sito en la PLAZA MAYOR n° 15 de Villada. PRESUPUESTO: 1.500 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A D. ÁNGEL CRESPO MÉNDEZ para la ejecución de obras consistentes en LIMPIEZA DE FACHADA DE LADRILLO Y BARNIZADO DE PROTECCIÓN EXTERIOR DEL INMUEBLE sito en la CALLE VIZCONDE DE VILLANDRANDO n° 36 de Villada. PRESUPUESTO: 500 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- \* A D<sup>a</sup> ROSA RAMOS HOYOS para la ejecución de obras consistentes en ARREGLO DE TEJADO: COLOCACIÓN DE ONDULINE, SUSTITUCIÓN DE TABLA Y SUSTITUCIÓN PUNTUAL DE ALGUNA VIGA DETERIORADA en inmueble sito en la CALLE CARLOS CASADO DEL ALISAL n° 12 de Villada. PRESUPUESTO: 2.000 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- \* A D<sup>a</sup> AMPARO GÓMEZ GARRÁN para la ejecución de obras consistentes en LIMPIEZA DE TEJADO , RENOVACIÓN PARCIAL DE TEJA Y COLOCACION DE 7 METROS LINEALES DE CANALON en inmueble sito en la CALLE BENITO CABALLERO N° 11 de Villada. PRESUPUESTO: 525 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

**SEGUNDO.-** Las presentes autorizaciones lo son sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

**TERCERO.-** Aprobar las valoraciones correspondientes sobre las que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida en cada caso.



**CUARTO.-** A la notificación de las licencias se acompañarán unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por quienes tengan la licencia concedida

**QUINTO.-** Las presentes licencias se otorgan sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

**SEXTO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses.

**2.2.-** Vista la solicitud de licencia presentada por D. José Manuel Jiménez Merino con NIF 71.941.728-M y D. Roberto Jiménez Merino con NIF 71.941.730F para la ejecución de nave industrial para uso de almacén en finca urbana sita en la calle Las Eras nº 4 de Villada, a la que acompaña la documentación de Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la arquitecta Dña. María Antonia García Ojeda, visado el 30 de agosto de 2013 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Palencia.

Visto el informe jurídico y el informe emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán

Visto que en instancia presentada de fecha 25 de noviembre de 2013 se informa que el destino de la nave industrial a ejecutar es para cochera de dos vehículos.

Visto que se trata de una actividad sometida a comunicación ambiental conforme el Anexo V epígrafe r “garajes para vehículos excepto los comerciales” del Decreto 70/2008 de 2 de octubre por el que se modifican los Anexos II y V y se amplía el Anexo IV de la Ley 11 /2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y teniendo en cuenta el artículo 58 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

La Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO: Conceder a D. José Manuel Jiménez Merino y D. Roberto Jiménez Merino licencia municipal para la ejecución de nave industrial para uso de almacén, destino garaje para vehículos, en finca urbana sita en la calle Las Eras nº 4 de Villada conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado en el Registro de este Ayuntamiento, redactado por la arquitecta Dña. María Antonia García Ojeda visado el 30 de agosto de 2013 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Palencia y de acuerdo con las siguientes determinaciones:



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, 1

Teléf.: 979 84 40 05

Fax: 979 84 44 05

E-mail: ayto-villada@dip-palencia.es

C.P. 34340

- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normativa urbanística vigente en la localidad.
- Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado

SEGUNDO.- La presente Licencia se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

TERCERO.- Antes de iniciar las obras y llevar a cabo la ejecución de la nave será necesaria la presentación ante el Ayuntamiento, de los siguientes documentos:

- Nombramiento de facultativo(s) director(es) de obra y de ejecución de obra con el correspondiente visado colegial
- Nombramiento de facultativo(s) coordinador(es) de seguridad y salud en ejecución de las obras

CUARTO.- Las obras autorizadas deberán comenzar en el plazo de 6 meses a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, autorizándose una interrupción máxima de 6 meses y pudiendo solicitar una sola prórroga de 6 meses más. Transcurridos dichos plazos se producirá la caducidad de la licencia, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

QUINTO.- La licencia de obra mayor que se otorga se refiere única y exclusivamente a la obra declarada por el promotor; cualquier variación, ampliación o modificación de la obra declarada no estará autorizada por la licencia y necesitará nueva solicitud y posterior licencia.

SEXTO.- El destino que debe darse a la edificación es única y exclusivamente el que figura en el informe técnico presentado, sin que pueda destinarse a otros usos que no sean los expresamente descritos en el proyecto que ampara la presente licencia.

SÉPTIMO.- Esta licencia será transmisible, debiendo ser notificado al Ayuntamiento a efectos de determinar el sujeto titular y las responsabilidades que de tal condición se derivasen, siempre que no exista modificación o reforma.

OCTAVO.- El promotor deberá tener en cuenta las condiciones del régimen de tramitación de licencias y de modificación de las mismas que se señalan. A la notificación de la licencia se acompañará unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por los titulares de la licencia concedida



NOVENO.- Una vez concluidas las obras y conforme establece el art. 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro, como titular de derecho está sujeto a la obligación de formalizar la declaración conducente a la incorporación en el Catastro Inmobiliario del inmueble y sus alteraciones, así como a facilitar los datos identificables de quienes ostenten un derecho real de disfrute.

DÉCIMO.-Ejecutada la obra, y a efectos de obtener la licencia urbanística municipal de primera utilización de las construcciones, se expedirá por el técnico director de la misma un certificado acreditativo de la efectiva finalización de la misma, así como una declaración sobre la conformidad de la obra ejecutada con el proyecto autorizado por la licencia correspondiente.

UNDÉCIMO.- .Con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad, el promotor deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

DUODÉCIMO.- Aprobar la valoración correspondiente, sobre la que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida. Asimismo se fija una fianza de 112 euros conforme el estudio presentado sobre la gestión de los residuos de la construcción generados.

DECIMOTERCERO.- La eficacia de esta Licencia de Obra quedará supeditada al previo pago fijado en las Ordenanzas Municipales

DECIMOCUARTO.- La presente autorización lo es sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

DECIMOQUINTO.-Por el solicitante se dará cumplimiento a cuantas especificaciones se señalan en las vigentes Ordenanzas Fiscales aplicables a la presente autorización así como a las condiciones generales y observaciones que se acompañan a la concesión de la licencia

DECIMOSEXTO.- Notificar la presente resolución al interesado y dar cuenta a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre.

**2.3.-** En relación con LA SOLICITUD DE D. LUCIO FUENTES GARCÍA con NIF 12.662.636-D para la ejecución de las obras de HORMIGONADO DE PLATAFORMA DE ESTACIÓN DE GASOLINERA Y OTRAS OBRAS AUXILIARES

Examinados los expedientes de este Ayuntamiento, La Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad y mayoría absoluta:

1º.- Requerir al solicitante para que presente en este Ayuntamiento Copia de la licencia de obras para la ejecución de la Estación de Servicio



33.617 sita Avenida de Castilla y León s/n de Villada

**2.4.-** En relación con LA SOLICITUD DE D. VICTORINO CONDE ZAPATERO con NIF 12.762.974-K para CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO 33.617 SITA AVENIDA DE CASTILLA Y LEÓN S/N DE VILLADA

Examinados los expedientes de este Ayuntamiento, La Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad y mayoría absoluta:

1º.- Requerir al solicitante para que presente en este Ayuntamiento Copia de la licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de la Estación de Servicio 33.617 sita Avenida de Castilla y León s/n de Villada

**2.5.-** Respecto a instancia presentada ante este Ayuntamiento por D. Antonio de la Cámara Rodríguez como propietario de la finca urbana sita en la calle de la Estación nº 15, señalando que pretende quitar un talud existente la misma, y dado que la finca urbana colindante a la suya, sita en la calle del Cristo nº 15, tiene parte de sus paredes de adobe en estado de ruina y con desprendimientos que pueden ocasionar daños a su finca

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán, la Junta de Gobierno ACUERDA por unanimidad y mayoría absoluta:

1º.- Remitir a los propietarios de la finca urbana sita en la calle del Cristo nº 15 según catastro, 7696719UM3779N0001OO, copia del informe técnico emitido por D. Javier Salceda para poner en conocimiento de los mismos la situación en que se encuentra dicho inmueble a fin que procedan a la realización de las obras que sean precisas para mantener o reponer las condiciones de seguridad y salubridad a las que están obligados los propietarios.

2º.- Remitir a D. Antonio de la Cámara Rodríguez copia del informe técnico emitido por D. Javier Salceda. Asimismo dado que lo que se pretende es eliminar parte del talud natural, existiendo riesgo evidente de que se puedan producir daños en la edificación superior señalada, o desprendimientos de terreno hacia la finca inferior y con el consiguiente riesgo, es por lo que se señala que previo a cualquier intervención o excavación, es necesario contar con una dirección técnica de la obra a realizar.

3º.- Requerir a D. Antonio de la Cámara Rodríguez para que presente una memoria técnica visada y firmada por técnico competente.



**2.6.-** En relación con la licencia de obras solicitada por D. DANIEL TRIGUEROS GARCÍA para OBRAS DE RETEJO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE LA ERMITA DEL CRISTO de Villada consistentes en Retejo general de la cubierta, limpieza, reponer tejas..., Limpieza fachada Sur lateral y Arreglo atrio: sustituir viga de madera, calzar, enyesar, pintar..., la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta acuerda:

- Solicitar informe a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultura dado que es un inmueble afectado por el ámbito de protección del Camino de Santiago.

**2.7.-** Vista la LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN concedida a D<sup>a</sup> ROSA MARÍA BLANCO DE LA FUENTE con NIF 12.674.334-T para cuatro viviendas, local comercial y trastero sitas en Plaza Mayor nº 17 de Villada

Resultando que se aprecia que existió un error al concederse LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN a favor de D<sup>a</sup> ROSA MARÍA BLANCO DE LA FUENTE en vez de a favor de D<sup>a</sup> ROSA MARÍA BLANCO DE LA FUENTE con NIF 12.674.334-T en representación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES Y D<sup>a</sup> ROSA M<sup>a</sup> BLANCO DE LA FUENTE, C. B., CON CIF E34250571

Resultando que se retoma el expediente y a este efecto se comprueba la existencia de licencia de obras concedida en Junta de Gobierno celebrada el 29 de diciembre de 1992 a favor de INCOFASA para LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES EN PLAZA MAYOR Nº 17 DE VILLADA .

Resultando que el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán, emite informe favorable a la concesión de la licencia de primera ocupación de la solicitante con fecha 12 de noviembre de 2013.

Considerando que la Administración, de conformidad con lo que dispone el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común puede, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando asimismo que debe existir congruencia entre petición y resolución.

Visto el informe jurídico según el cual la licencia de primera ocupación se concede si la obra ejecutada coincide con el proyecto presentado en su día y Considerando que es competente esta Junta de Gobierno Local para el otorgamiento de la licencia al haber sido delegada la misma por la Alcaldía en sesión de pleno celebrada el 27 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad y mayoría absoluta:



1º.- Otorgar la Licencia Urbanística para la primera ocupación de cuatro viviendas, local comercial y trastero sitos en Plaza Mayor nº 17 de Villada a favor de D<sup>a</sup> ROSA MARÍA BLANCO DE LA FUENTE con NIF 12.674.334-T en representación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES Y D<sup>a</sup> ROSA M<sup>a</sup> BLANCO DE LA FUENTE , C. B., CON CIF E34250571

2º.- La presente licencia se otorga sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

3º.- La validez de la titularidad de esta licencia de primera ocupación a favor de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES Y D<sup>a</sup> ROSA M<sup>a</sup> BLANCO DE LA FUENTE , C. B., CON CIF E34250571 se condiciona a que se acredite ante este Ayuntamiento la transmisión de la licencia de obras concedida en Junta de Gobierno celebrada el 29 de diciembre de 1992 a favor de INCOFASA

4º.- Instar al interesado para que proceda, en su caso, a dar de alta en la Gerencia Territorial del Catastro el inmueble urbano objeto de esta licencia.

5º.- Aprobar la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a la Ordenanza Fiscal vigente, determinándose la cuantía que deberá ser abonada.

6º.- Notifíquese al interesado esta Resolución.

**2.8.-** Vista la solicitud formulada por D<sup>a</sup> María Cruz Borge González con NIF 12.680.106-E en nombre propio y en representación de sus hermanos D<sup>a</sup> Blanca Valentina, D<sup>a</sup> Ángeles Esperanza, D. José María, D<sup>a</sup> María Antonia, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad, D. Luis Moisés, D<sup>a</sup> Rosa María y D. Juan José Borge González para que:

“Se requiera a los responsables de la demolición del inmueble sito en la Calle Casado del Alisal nº 26 de Villada para que realicen el debido aislamiento e impermeabilización de los muros dejados a la intemperie y susceptibles de erosión de la edificación colindante para evitar deterioro prematuro de la construcción colindante.

Subsidiariamente y una vez apercibidos los responsables, vía ejecución subsidiaria la familia de la solicitante se prestaría a ejecutar las obras de aislamiento e impermeabilización de los muros con todo lo demás procedente en derecho tendente a observar la seguridad de los ocupantes de la vivienda colindante amenazada por las labores de demolición realizadas en la parcela vecina de Casado Del Alisal nº 26 y todo ello sea acordado con carácter de urgencia dadas las inminentes condiciones meteorológicas propias de la estación en la que nos encontramos”



Visto el informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán según el cual "...se entiende que las obras de derribo ejecutadas han procedido a eliminar la protección térmica existente en la zona de medianerías de ambas edificaciones, aunque dicha protección consistiera en la propia edificación derribada. Es muy probable, aunque no se puede garantizar, que no existiera ningún elemento aislante o impermeabilizante como tal entre ambas edificaciones, y que por lo tanto no se haya eliminado con la obra de derribo ejecutada.

Sin embargo, es cierto que las partes que se han quedado vistas de la medianera virtual en su día, y que antes estaban protegidas, ahora se encuentran a la intemperie y muy probablemente los materiales que las conforman constructivamente no cuentan con las características técnicas necesarias para protegerlas de la humedad ni aportar garantías de un aislamiento térmico ni de una impermeabilización necesaria para proteger a la edificación que permanece en pie. Es cierto que la probabilidad de que puedan ir deteriorándose con el paso del tiempo es muy evidente.

Sin embargo, este técnico no se considera competente para señalar cuál de las dos partes tiene la obligación de llevar a cabo la obra que se requiere, ni tampoco la de otorgar un derecho de acceso a través de una finca colindante, y que no resulte más que de su propia opinión o criterio personal. Es probable que, llegado el caso, dicha casuística sólo pudiera ser resuelta a través de la vía judicial.

Lo que sí se estima, es lo siguiente:

1/ El Ayuntamiento debe poner en conocimiento de los propietarios de la edificación nº 26 por los medios que considere oportunos, la existencia de la queja presentada en todos sus términos.

2/ También se considera que en dicha comunicación debe quedar constancia de que los solicitantes requieren a los mismos para que se les permita el acceso provisional por dicha finca para ejecutar ellos mismos los trabajos de acondicionamiento, (se entiende que asumiendo el coste de los mismos), por otra parte necesarios para evitar un deterioro probable. Es razonable pensar que dada la situación de solar en que se encuentra dicha finca, no se vaya a realizar ningún deterioro o perjuicio.

3/ Recordar que en la licencia de obras otorgada por el ayuntamiento se señalaba que en todo momento debía garantizarse la sustentabilidad y autonomía estructural de la zona que no se derriba así como mantenerse las condiciones de habitabilidad de la misma."

Visto que en la licencia concedida por la Junta Municipal de Gobierno en sesión celebrada el 24 de enero de 2013 a favor de D<sup>a</sup>. Aurora Cruz Borge Calle para realización de obras consistentes en DEMOLICIÓN DE VIVIENDA



UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS sita en C/ José Casado del Alisal nº 26 de Villada, se acordó que “No se podrán demoler elementos que actúen como medianería.

Si al producirse la demolición se afectara a elementos de otro inmueble distinto a éste para el que se autoriza la demolición, el promotor queda obligado a reponer dichos elementos a su estado originario...”

Visto que las licencias municipales se conceden sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad y mayoría absoluta:

- Remitir la solicitud presentada por D<sup>a</sup> María Cruz Borge González con NIF 12.680.106-E en representación de sus hermanos D<sup>a</sup> Blanca Valentina, D<sup>a</sup> Ángeles Esperanza, D. José María, D<sup>a</sup> María Antonia, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad, D. Luis Moisés, D<sup>a</sup> Rosa María y D. Juan José Borge González a D<sup>a</sup>. Aurora Cruz Borge Calle como titular de la licencia concedida para la

DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS sita en C/ José Casado del Alisal nº 26 de Villada.

-Remitir el informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda de fecha 24 de diciembre de 2013 a los titulares de los inmuebles sitos en Calle Casado del Alisal nº 24 y 26 de Villada para que actúen conforme lo informado.

### **3.- SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES**

**3.1.-** Con motivo de la Navidad 2013 y a fin de promover el consumo en Villada, este Ayuntamiento va a promover la “Campaña Navidad 2013”. Esta Campaña consiste en repartir papeletas entre los comercios de Villada que se apunten a esta Campaña. Dichos comercios repartirán las papeletas en función del consumo de los particulares en su establecimiento. El número de establecimiento que se ha apuntado son 32.

Se ha procedido a elaborar unas bases de la Campaña Navidad 2013”, que son las siguientes:

1. El importe de los premios deberá gastarse entre los establecimientos colaboradores de la localidad
2. El ganador del primer premio deberá repartir sus compras entre un mínimo de ocho establecimientos, que sean colaboradores en la campaña, con una cantidad mínima de 40 euros



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, 1

Teléf.: 979 84 40 05

Fax: 979 84 44 05

E-mail: ayto-villada@dip-palencia.es

C.P. 34340

3. El ganador del segundo premio deberá repartir sus compras entre un mínimo de cinco establecimientos, que sean colaboradores en la campaña, con una cantidad mínima de 40 euros
4. El ganador del tercer premio deberá repartir sus compras entre un mínimo de tres establecimientos, que sean colaboradores en la campaña, con una cantidad mínima de 40 euros.
5. Las papeletas se depositarán en las urnas destinadas a tal fin en el Ayuntamiento de Villada
6. Los premios no se podrán acumular en la misma persona
7. Si saliera más de una papeleta premiada con el mismo nombre se procederá a hacer un nuevo sorteo
8. Podrán participar todas las personas mayores de edad
9. Las papeletas deberán contener como mínimo el nombre y dos apellidos del concursante y dirección
10. Cada establecimiento repartirá entre sus clientes las papeletas de la forma que considere más oportuna en relación a la compra efectuada
11. El sorteo se realizará el día 5-1-2014 en la Cabalgata de Reyes
12. Todo participante se entiende que acepta las condiciones y bases del concurso
13. La campaña durará hasta el día 4-1-2014 a las 14 horas
14. La organización se reserva el derecho de modificación de algunas condiciones, para el correcto funcionamiento del concurso.

La Junta De Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

1º.-Aprobar las bases de la Campaña de Navidad 2013

2º.- Los premios serán los siguientes:

A.- 1<sup>er</sup> Premio: Vale por 500 euros

B.- 2º Premio: Vale por 250 euros

C.- 3º premio: Vale por 150 euros

D.- 4º premio: Cesta Navidad con productos aportados por los establecimientos colaboradores



3º.- La aportación del Ayuntamiento a los premios de la Campaña de Navidad es de 300 euros

**3.2.-** Visto que en el Concurso “Mi pueblo es el mejor” el Ayuntamiento de Villada obtuvo el primer premio por importe de 3.000 euros y puesto que en dicho concurso colaboró activamente la Asociación del Grupo de Danzas de Villada “Casado del Alisal”, la Junta Municipal de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA: Otorgar una ayuda de 750 euros a la Asociación del Grupo de Danzas de Villada en compensación a la activa participación que dicha Asociación ha efectuado en el Concurso señalado.

#### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las 20 horas 55 minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

**EL ALCALDE,**

**LA SECRETARIA**